

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA  
N° 669, DE 26 DE OCTUBRE DE 2021,  
QUE APLICA MULTA A PROVEEDOR  
ENILDA TERESA FIGUEROA MELLADO.

DECRETO: N° **997**  
TEMUCO, **28 DIC 2021**  
VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 669, de fecha 26 de octubre de 2021, que aplica multa a proveedor Enilda Teresa Figueroa Mellado.
3. La carta de apelación del proveedor Enilda Teresa Figueroa Mellado.
4. El Ord. N° 67 de fecha 14 de diciembre de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ordinario N° 67 de fecha 14 de diciembre de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N° 4, indica que, la contraloría General de la República ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

**DECRETO:**

1. Acógrese apelación presentada por el proveedor Enilda Teresa Figueroa Mellado Rut: que, mediante evidencia demuestra que, el atraso se debió a desabastecimiento de materias primas para la fabricación de las pizarras, que se tradujo en que recién pudo entregar conforme los productos licitados, el día 01 de septiembre de 2021.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 669, de fecha 26 de octubre de 2021, que aplica multa al proveedor Enilda Teresa Figueroa Mellado. Por la suma de \$ 519.646.- (Quinientos diecinueve mil seis cientos cuarenta y seis pesos).
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Zenteno 385, Temuco, Región de la Araucanía.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JBE/LAL/fms

**DISTRIBUCION:**

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Education
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- **IDOC:2399183**



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

